

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

(CONSTITUYENTE)

Que mediante los Decretos Ejecutivos 607 de 31 de agosto de 1934 y Decreto N°.51 de 14 de mayo de 1936, constituyeron los primeros intentos de proteger legalmente las Islas Galápagos, esfuerzos que se cristalizaron el 4 de julio de 1959, mediante Decreto Ley de Emergencia N°.17, publicado en el Registro Oficial N°.873 de 20 de julio de 1959, fecha en que el Parque Nacional Galápagos es erigido con la intención de ser más tarde Patrimonio Natural de la Humanidad e incluido en la lista de Reserva de la Biosfera;

Que el próximo 4 de julio de 1999, el Parque Nacional Galápagos cumple cuarenta años de sacrificada labor al servicio de la conservación y manejo de las áreas naturales de la Región Insular;

Que la mencionada Institución conservacionista durante sus 40 años de labores ha logrado que los singulares ecosistemas del Archipiélago Insular mantengan la belleza y estado natural tan valorados en el mundo entero;

Que los significativos logros obtenidos por la citada Institución responden el trabajo tesonero del personal administrativo, directivo y particularmente al nutrido grupo de guardaparques que día a día enfrentan las adversidades en acciones de control y manejo de las áreas protegidas;

Que gracias a las políticas de desarrollo sostenible, el Parque Nacional Galápagos ha ratificado su vocación por encontrar un equilibrio entre el medio ambiente y el ser humano; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,



Saludar y Felicitar al Parque Nacional Galápagos al conmemorarse su cuadragésimo aniversario al servicio del manejo y conservación de las áreas protegidas de la Región Insular y de manera especial al grupo de guardaparques, personal administrativo y directivo; al tiempo de hacer votos para que la labor emprendida se proyecte respecto a los retos del nuevo milenio.

Condecorar a la mencionada Institución con la "Medalla al Mérito del H. Congreso Nacional".

Entregar una copia autógrafa del presente Acuerdo a las principales Autoridades del Parque Nacional Galápagos.

Delegar a los Honorables Alfredo Serrano y Alfredo Ortiz Cobos para que a nombre de la Función Legislativa hagan efectiva la entrega de la condecoración y el presente Acuerdo a los directivos de la citada Institución de conservación.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los veinte y dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Ing. Juan José Pons Arizaga
 PRESIDENTE DEL CONGRESO
 NACIONAL

Lcdo. Guillermo H. Astudillo Ibarra
 SECRETARIO GENERAL